

RESOLUCIÓN No. 006-2021 DESIERTO-BID

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.
- QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, se propuso la contratación para la: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”.
- QUE**, el 24 de marzo de 2021, se publicó el proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2.
- QUE**, el 1 de julio de 2021 fue la fecha límite de presentación de ofertas dentro del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2.
- QUE**, se presentaron dentro del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2, 5 ofertas correspondientes a los proveedores: COFRANTOR CÍA. LTDA., Ing. José Iván Valarezo Borrero, Ing. Luis Alejandro Reyes Vélez, SEGELECTRIC CÍA. LTDA., Ing. Edgar Toro Fernández.
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-SUICO-2021-0102-M del 17 de agosto de 2021, suscrito por el presidente de la comisión de evaluación del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2, ingeniero Jefferson González Andrade, remite al Gerente de Ingeniería y Construcción (e) el “Informe de calificación del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008”, y recomienda sea trasladado a la Presidencia Ejecutiva determinando que se: “...en función de lo dispuesto por el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable, autorice la suspensión del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008, para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2”.”.
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0659-M del 18 de agosto de 2021, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios, solicita al Presidente Ejecutivo de la EERSSA: “En base a lo expuesto

me permito solicitar a Usted considerar el informe de evaluación del proceso Nro. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008 y que se sirva disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de declaración de desierto del proceso señalado.”.

QUE, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo, Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, al memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0659-M el 19 de agosto de 2021, dispone: “... elaborar resolución...”.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-008, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 2.

Art. 2. Disponer que la Superintendencia de Sistemas proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EERSSA.

Dado en la ciudad de Loja, el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgr.. Ramiro Aguirre	Asesor Jurídico (e)	2021/08/19
Revisado por:	Mgr. Ramiro Aguirre	Asesor Jurídico (e)	